



Por un niño sano
en un mundo mejor

Sociedad Argentina de Pediatría

MIEMBRO de la ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PEDIATRÍA y de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE PEDIATRÍA

La Comisión Directiva comparte con Ustedes el pronunciamiento del Comité de estudios permanentes del adolescente (CEPA), referido al editorial publicado en el diario La Nación el día 1 de febrero.

Pronunciamiento del CEPA a raíz del Editorial de la Nación del 1 de febrero

“NIÑAS MADRES”

El Comité de Estudios Permanentes del Adolescente (CEPA) de la Sociedad Argentina de Pediatría repudia el editorial publicado por el diario La Nación titulado: “NIÑAS MADRES” del viernes 1 de febrero.

Consideramos que es una nueva forma de VICTIMIZACIÓN a Niñas y Adolescentes al ignorar algo tan grave y que es un delito como la VIOLACION.

Todo embarazo de niñas es un posible embarazo forzado por una VIOLACIÓN. El Psiquismo de niñas de 12 y 13 años no está preparado para consentir una relación sexual desde la posición de SUJETO.

Es Obligación de TODOS, Estado, Padres, Docentes, Personal de Salud, Familia y Comunidad ESCUCHAR, CREER Y DENUNCIAR TODO HECHO DE ABUSO Y/O VIOLACION QUE VULNERA DERECHOS.

No debemos olvidar que el abuso sexual suele provenir de su entorno más cercano.

Y quienes trabajamos con, por y para los niños/as y adolescentes SANOS en un MUNDO MEJOR manifestamos que estas niñas/adolescentes embarazadas por violación tienen DERECHOS y una LEY que contempla el

ABORTO NO PUNIBLE.

La “Guía sobre derechos de adolescentes para el acceso al sistema de salud 2018” del Ministerio de Salud de la Nación refiere:

La Ley N° 25.673 crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, cuyos objetivos son promover la salud sexual

de los/las adolescentes y garantizar el acceso a información, orientación, métodos y servicios de salud sexual y reproductiva.

Establece además que la INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO (ILE) en Argentina, está permitida en las causales establecidas en el art. 86 del Código Penal de la Nación: riesgo para la salud o vida de la persona gestante o violación (fallo “F., A.L. s/ Medida autosatisfactiva, 2012”).

El “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo” del Ministerio de Salud de la

Nación (2016) refiere que todas las niñas y adolescentes con capacidad de gestar, menores de 13 años embarazadas, podrán solicitar la interrupción legal de su embarazo ya que el derecho penal indica que ese embarazo es producto de una violación y, por tanto, se debe realizar de inmediato.

Señala que las NIÑAS Y ADOLESCENTES constituyen un grupo vulnerable dada la tradición existente de un sistema paternalista y tutelar que tiende a suplir la voluntad y el deseo de estas personas por considerarlas no capacitadas para decidir sobre sí mismas, con

autonomía y responsabilidad. Asimismo, es un grupo particularmente vulnerable a situaciones de abuso y violaciones sexuales. Por esto es

muy importante, durante los procesos de atención, generar un ambiente de empatía en el cual las niñas y adolescentes puedan expresar sus necesidades, temores y vergüenzas sin ser juzgadas ni acalladas. La

atención de niñas/os y adolescentes implica tener en cuenta dos aspectos: por un lado, la edad a partir de la cual son consideradas

por la ley como personas plenamente autónomas, capaces de otorgar un consentimiento completo y suficiente por sí mismas; por otro lado, su derecho a ser escuchadas e informadas cualquiera sea su edad, de acuerdo a su especial necesidad de atención.

Según el Resumen Ejecutivo de CLADEM, 2016: “Obligar a una niña que no ha terminado de crecer a llevar a término un embarazo, ser madre y criar a un bebé, debe ser considerado tortura o trato cruel, inhumano y degradante, según los casos, en los Términos de la Convención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, inhumanos o degradantes y del

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”.

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (2016) en su informe Niñas Madres, plantea que un

embarazo infantil forzado ocurre cuando una niña menor de 14 años queda embarazada sin haberlo buscado deseado y se le niega, dificulta, demora u obstaculiza la interrupción del embarazo, y manifiesta que la mayoría de los embarazos infantiles son resultado de violencia sexual ejercida por integrantes de la familia (abuso sexual incestuoso), conocidos, vecinos o extraños.

Por lo cual consideramos que las expresiones publicadas en el Editorial de la Nación reflejan un desconocimiento alarmante de la problemática del embarazo en niñas menores de 15 años y un desconocimiento de las leyes vigentes por nuestro Código Penal.

La prevención de embarazos en niñas menores de 15 años requiere conocimientos sobre la temática y las Leyes vigentes así como el compromiso de la comunidad a educarse en el tema y repudiar comentarios erróneos o livianos sobre dicha problemática.

Comité de Estudios Permanentes del Adolescente